

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 18 de junio de 2021 paso a Despacho de la señora Juez la respuesta emitida por el curador ad-lítem del demandado.

BERNARDO GIRALDO RIVERA
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2018 0093200
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	JOSE FERNANDO BETANCURT QUICENO
ASUNTO	Traslado Excepciones Reforma Demanda

Ante la aceptación de la reforma a la presente demanda, el curador ad-lítem del demandado se pronunció mediante escrito radicado el 15 del presente mes.

En consecuencia, siguiendo el trámite del proceso, de la contestación y formulación de excepciones presentada por el curador ad lítem del demandado JOSE FERNANDO BETANCURT QUICENO, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para los fines legales, al tenor del numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

BGR

¹ Publicado por estado No. 100 fijado el 21 de junio de 2021 a la 7:30 am.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

389fdd28e57aae597553d9cc2e5f97ea33e85dd9578177dc8c7a7b05ed64a54a

Documento generado en 18/06/2021 04:24:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>